

**ESTADO No. 042**

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **01 de Junio del 2016**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	0-452	CEMENTOS ARGOS S.A.	31/05/2016	384	<p>REMITIR el expediente por competencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para resolver el trámite respecto a la solicitud de integración de áreas de los contratos 18610 y 0-452, presentada el día 02 de mayo del 2016, bajo radicado N° 201691100601292.</p> <p>APROBAR el formulario de declaración de regalías del IV trimestre del año 2015, del (I) trimestre del año 2016 para mineral de caliza; de conformidad al Concepto Técnico N° 000332 del 25 de mayo del 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero- FBM anual del año 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 000332 del 25 de mayo del 2016.</p> <p>NO APROBAR el Formato básico Minero-FBM semestral del año 2015; de conformidad al Concepto Técnico N° 000332 del 25 de mayo del 2016.</p> <p>APROBAR la póliza N°0116164-9, expedido por la compañía de Seguros SURAMERICANA con vigencia hasta el 21-11-2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 000332 del 25 de mayo del 2016.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión 0-452, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que allegue el formulario de declaración de regalías del IV trimestre del año 2014, del I, II, III, IV trimestre del año 2015, del I trimestre del año 2016 para mineral de Limos; de conformidad al Concepto Técnico N° 000332 del 25 de mayo del 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° 0-452 de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, <u>para que allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma expedido por la autoridad ambiental, y la corrección del FBM semestral del 2015</u>; de acuerdo a lo señalado en el Concepto Técnico N° 000332 del 25 de mayo del 2016; para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30) días</b>, contados a partir del</p>

						<p>día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>se le recuerda al titular que no podrá adelantar labores de explotación hasta no contar con el acto administrativo que le otorga la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, so pena de incurrir en las actividades descritas en el artículo 338 del Código Penal.</p> <p>Se pone en conocimiento al titular que se realizó Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. 158 del 12 de mayo del 2016 y Concepto Técnico N° N° 000332 del 25 de mayo del 2016 a través del cual se evaluaron las obligaciones del contrato de concesión N° 0-574.</p>
2	CONTRATO DE CONCESION	IDC-09501X	LADRILLERA SANTA FE S.A	31/05/2016	385	<p>ACEPTAR Y APROBAR el Formato Básico Minero anual del año 2015, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico No. 318 de 23 de mayo de 2016.</p> <p>ACEPTAR Y APROBAR la póliza N°1000-5006656-01, expedida por la compañía Seguros Bolívar, con vigencia desde 18-04-2016 hasta el 06-10-2016, de conformidad a lo señalado en el concepto técnico no. 318 de 23 de mayo de 2016.</p> <p>APROBAR el PTO, para ARCILLA Y ARENAS, quedando el título en la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, de conformidad a lo señalado en el concept técnico No. 318 de 23 de mayo de 2016.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del concepto técnico No. 318 de 23 de mayo de 2016.</p>

HACE SABER:

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **01 de Junio del 2016**, a las 4:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA